

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 0166 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **SINDY DE LA CANDELARIA GUERRERO NARVAEZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la **ALCALDÍA DE COROZAL (SUCRE)**.

2.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada y a la vinculada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberán acompañar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que proceda de manera inmediata a la notificación de los inscritos y/o interesados en el proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de COROZAL (SUCRE) -Convocatoria No. 1113 de 2019 -TERRITORIAL 2019”, incluyendo la presente providencia y el escrito de tutela en su sitio web.

4. NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b061dddb025beb186e802ebe9244c031fbd88dea0d6ace572d43737c8964fd4a**

Documento generado en 20/04/2022 10:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>